



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 04 de abril de 2013.-

VISTO:

Que la Dirección de Personal, Seguridad e Higiene del Trabajo, informa que se han realizado modificaciones concernientes a las deducciones y ampliaciones practicadas en el plantel del personal en lo referido a jurisdicción, programa y actividad, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, la mencionada Dirección solicita se rectifiquen los Artículos 2º de los Decretos **488, 489 491 y 492** de 2013, referidos a las designaciones de los agentes *Estela Mary LÓPEZ SILVERA, Legajo N° 6507, Roque Gustavo FLORENTÍN, legajo N° 6509, Diana Delfina DUARTE, Legajo N° 6533, María del Carmen GÓMEZ, Legajo N° 6534* respectivamente, a fin que coincidan con las modificaciones realizadas;

Que resulta necesario, conveniente y oportuno proceder a la rectificación solicitada;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto 488/2013 el que quedará redactado de la siguiente forma: “**ARTICULO 2º:** Los fondos destinados a cumplimentar el artículo 1 serán afectados presupuestariamente a: *Jurisdicción 60 - Programa 1 - Actividad 0.9.-*”

ARTICULO 2º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto 489/2013 el que quedará redactado de la siguiente forma: “**ARTICULO 2º:** Los fondos destinados a cumplimentar el artículo 1 serán afectados presupuestariamente a: *Jurisdicción 40 - Programa 30 - Actividad 11.9.-*”

ARTICULO 3º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto 491/2013 el que quedará redactado de la siguiente forma: “**ARTICULO 2º:** Los fondos destinados a cumplimentar el artículo 1 serán afectados presupuestariamente a: *Jurisdicción 10 - Programa 16 - Actividad 4.9.-*”

ARTICULO 4º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto 492/2013 el que quedará redactado de la siguiente forma: “**ARTICULO 2º:** Los fondos destinados a cumplimentar el artículo 1 serán afectados presupuestariamente a: *Jurisdicción 40 - Programa 30 - Actividad 12.9.-*”

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 653.-


Jc. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN